



AJUNTAMENT
D'ALBAL

RESOLUCIÓ D'ALCALDIA

Àrea : EDUCACION, CULTURA, JUVENTUD, DEPOR. Y FIESTAS
Nomenclator :
Nº Expte. : 2018 / 33
Autor : VPG
Referencia :

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la propuesta de la Concejala delegada de Educación de fecha 4 de diciembre de 2018 que establece literalmente:

“Mediante Resolución de Alcaldía número 2018/2281 de 17 de octubre de 2018 se aprobaron las bases reguladoras y la convocatoria de becas de educación infantil (primer ciclo) curso 2018-2019.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia número 210 de 31 de octubre de 2018 se publicó la convocatoria de becas de educación infantil (primer ciclo) curso 2018-2019, siendo el plazo de presentación ordinario de las solicitudes hasta el 20 de diciembre de 2018.

La cláusula séptima de las bases aprobadas regula la justificación y pago de las ayudas concedidas, estableciendo en su primer párrafo:

“Los padres, madres o tutores, para percibir las ayudas concedidas, habrán de justificar que los alumnos/as han asistido debidamente a los centros de educación infantil o similares, mediante la presentación de la documentación justificativa correspondiente a las mensualidades en los siguientes plazos:

- *Del 15 al 28 de febrero, las facturas correspondientes al periodo de septiembre de 2018 a febrero de 2019.*
- *Del 15 al 30 de junio, las facturas correspondientes al periodo de marzo a junio de 2019”.*

Con el fin de agilizar el abono de las ayudas concedidas a las familias beneficiarias es necesario modificar los plazos establecidos en la cláusula séptima de las bases, de modo que la justificación por parte de los beneficiarios se adelante y se pase a realizar en tres periodos.

En consecuencia, se propone a la Alcaldía, en orden a las atribuciones que le están conferidas, la adopción de la siguiente

Propuesta de Resolución

Primero. La modificación de los plazos de justificación regulados en la cláusula séptima de las bases reguladoras de becas educación infantil, primer ciclo, curso 2018- 2019, aprobadas por Resolución de Alcaldía número 2018/2281 de 17 de octubre de 2018, quedando redactada como sigue:

“Los padres, madres o tutores, para percibir las ayudas concedidas, habrán de justificar que los alumnos/as han asistido debidamente a los centros de educación infantil o similares, mediante la presentación de la documentación justificativa correspondiente a las mensualidades en los siguientes plazos:

- *Del 10 al 20 de enero, las facturas correspondientes al periodo de septiembre de 2018 a diciembre de 2018.*
- *Del 1 al 15 de marzo, las facturas correspondientes al periodo de enero de 2019 a marzo de 2019.*
- *Del 1 al 15 de junio, las facturas correspondientes al periodo de abril a junio de 2019”.*

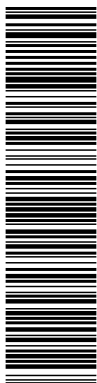
Segundo. Publicar la modificación de las bases en la página web del ayuntamiento de Albal, remitir la misma a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para su publicación en el BOP, a los efectos correspondientes.

Tercero. Comunicar el acuerdo a los Departamentos de Intervención y Tesorería para su conocimiento y a los efectos oportunos”.

Por cuanto antecede, en base a las atribuciones que me son conferidas en el artículo 21.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, **Resuelvo:**

DOCUMENTO DECRETO: 06.DECRETO nº: 2018/2810	IDENTIFICADORES NUM. DECRETO: 2018/2810
OTROS DATOS Código para validación: 741SY-I6TU5-ICYVD Fecha de emisión: 5 de diciembre de 2018 a las 14:08:08 Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General de Ajuntament ALBAL.Firmado 05/12/2018 09:43 2.- Alcalde de Ajuntament ALBAL.Firmado 05/12/2018 12:41

ESTADO
FIRMADO
05/12/2018 12:41



Primero. Aprobar la modificación de los plazos de justificación regulados en la cláusula séptima de las bases reguladoras de becas educación infantil, primer ciclo, curso 2018- 2019, aprobadas por Resolución de Alcaldía número 2018/2281 de 17 de octubre de 2018, quedando redactada como sigue:

“Los padres, madres o tutores, para percibir las ayudas concedidas, habrán de justificar que los alumnos/as han asistido debidamente a los centros de educación infantil o similares, mediante la presentación de la documentación justificativa correspondiente a las mensualidades en los siguientes plazos:

- Del 10 al 20 de enero, las facturas correspondientes al periodo de septiembre de 2018 a diciembre de 2018.
- Del 1 al 15 de marzo, las facturas correspondientes al periodo de enero de 2019 a marzo de 2019.
- Del 1 al 15 de junio, las facturas correspondientes al periodo de abril a junio de 2019”.

Segundo. Publicar la modificación de las bases en la página web del ayuntamiento de Albal, remitir la misma a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para su publicación en el BOP, a los efectos correspondientes.

Tercero. Comunicar el acuerdo a los Departamentos de Intervención y Tesorería para su conocimiento y a los efectos oportunos.

El documento electrónico ha sido aprobado por, a las 9:43:11 del día 5 de diciembre de 2018 con certificado de ACCVCA-120, RAFAEL DARIJO ESCAMILLA - NIF:73660612V y por Alcalde(Ramón Mari Vila) de Ajuntament ALBAL a las 12:41:24 del día 5 de diciembre de 2018 con certificado de ACCVCA-120, RAMON MARI VILA - NIF:73530356A 678763 741SY-I6TU5-ICYVD C9107699F64E38E3320D94D77D9F25EE6049FF0 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.